



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Martes, 12 de noviembre de 1991. — Número 226

Página 3.557

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 15 de octubre de 1991 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia, de protección oficial 3.558

2. Personal

- 2.2 Decreto 158/1991, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia 3.558

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Liencres (Piélagos) y Castillo (Arnuero) 3.559

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Educación y Ciencia.— Solicitud de título de técnico especialista en la rama administrativa y comercial 3.559
- Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Expedientes de expropiación forzosa 3.559
- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Circular sobre auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 3.562
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria.— Aprobado provisionalmente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1992 3.562

3. Subastas y concursos

- Universidad de Cantabria.— Convocado concurso público para la homologación de empresas suministradoras de bienes y servicios para 1992 . 3.563

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.— Anuncios de concurso para contratar el servicio de socorristas, primeros auxilios y docencia cursos de natación en la piscina municipal, y de venta mediante subasta del edificio del antiguo matadero municipal 3.563

3. Economía y presupuestos

- Rasines y San Vicente de la Barquera.— Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto . 3.564
- Limpias.— Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 3.565

4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobado el cambio de uso del solar y edificio existente en el paseo Menéndez Pelayo, para uso sanitario, y aprobación de estudio de detalle presentado por «Canpresa» . 3.565
- Enmedio.— Plazo de reclamación para el expediente de ruina de un edificio 3.566
- Corvera de Toranzo.— Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias . 3.566

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 306/91 3.566

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 167/87, 208/91, 68/90, 96/91, 647/89 y 402/88 3.567
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 63/83, 29/90, 246/88, 120/89 y 428/90 3.570
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 430/90 3.571
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 297/91 3.572

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos 3.572

VI. ELECCIONES

6. Otras

- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Cantabria.— Exposición pública de los censos electorales 3.572

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 15 de octubre de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0041/82, en orden a la descalificación voluntaria instada por don Demetrio Calleja Gutiérrez de la vivienda de su propiedad sita en Santander, número 52-C, chalet, en Peñacastillo;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.094, libro 474, folio 38 y finca número 45.700;

Resultando que con fecha 11 de agosto de 1987 fue calificada definitivamente como vivienda de protección oficial, habiéndosele concedido los beneficios tributarios;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Decreto-Ley 31/78, de 31 de octubre;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Vistos el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por R. D. 2.960/76, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.º del R. D. Ley 31/78, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968, la disposición final primera de R. D. 3.148/78, de 10 de noviembre, y, por último, el R. D. 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria;

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Demetrio Calleja Gutiérrez.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, 15 de octubre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

91/62286

2. Personal

DECRETO 158/1991, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 67/1989, de 13 de octubre, se aprobó la relación de puestos de trabajo, entre otras, de la Consejería de Presidencia, que fue modificado parcialmente por los Decretos 5/1990, de 9 de marzo, y 63/1991, de 15 de mayo.

La creación de diversas Direcciones Regionales, así como la necesidad de dotar a la Oficina de Relaciones con la CEE, hace necesaria la modificación puntual de puestos de trabajo que se aprueba por el presente Decreto.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la elaboración de estructuras, relación de puestos de trabajo y retribuciones, y consultados los organismos sindicales, al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre, a propuesta del consejero de Presidencia,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar las modificaciones introducidas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia que se adjunta como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 30 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
REGIONAL DE CANTABRIA,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Alberto Rodríguez González

ANEXO

1. En la página 243, hoja número 020030/1, el puesto con número de orden 20 pasa a depender de la Dirección Regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional.

2. En la página 243, hoja número 020030/1, el puesto con número de orden 30 pasa a depender de la Dirección Regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional dentro de la Oficina de Relaciones con la CEE.

3. En la página 243, hoja número 020050/1 al puesto con número de orden 40 (auxiliar número 31), se le asigna la modalidad II de régimen de dedicación, fijándose su complemento específico en 770,09.

4. En la página 252, hoja número 020200/1, a los puestos con número de orden 20 y 30 (auxiliares nú-

meros 201 y 202) se les asigna la modalidad II de régimen de dedicación, fijándose su complemento específico en 770,09.

5. En la Dirección Regional de Servicios Generales se crea un puesto de secretaria de alto cargo con la siguiente descripción: F; D; 12; 1070,93; CGAUX; S; III; LD.

6. En la Dirección Regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional se crea un puesto de secretaria de alto cargo con la siguiente descripción: F; D; 12; 1070,93; CGAUX; S; III; LD.

7. En la Dirección Regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional se crean, en la Oficina de Relaciones con la CEE, los siguientes puestos:

—Coordinador del área jurídica: F; A; 25; 1464,07; CTS; titulación académica, licenciado en Derecho; formación específica, experto en Derecho Comunitario y dos idiomas; S; II; CM.

—Coordinador del área económica: F; A; 25; 1464,07; CTS/CFS; titulación académica, licenciado en Ciencias Económicas/Empresariales; formación específica, dos idiomas; S; II; CM.

—Auxiliar: F; D; 10; 770,09; CGAUX; formación específica, informática y dos idiomas; N; II; CM.

—Auxiliar: F; D; 10; 770,09; CGAUX; formación específica, informática y dos idiomas; N; II; CM.

91/69652

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Valeriano García Polanco para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de octubre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/61234

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emérito López Crespo, para construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas y nave industrial en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de abril de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/54402

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Instituto Politécnico de Formación Profesional

Don Jesús Alberto Sánchez, profesor numerario y secretario del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Santander,

Certifico: Que, según la documentación obrante en los archivos de este Instituto Politécnico de Formación Profesional, el alumno don Vicente Pardo Pelayo solicitó el título de técnico especialista en la rama de Administrativo y Comercial, especialidad Informática de Gestión. Estando registrado en el libro de títulos con el número de orden 2.205. Habiendo sido expedido dicho título con fecha 6 de marzo de 1986, con registro 1, folio 51 y número 3983000863.

Y para que conste y a petición del interesado, expido la presente certificación, en Santander a 25 de octubre de 1991.—El secretario, Jesús Alberto Sánchez.—Visto bueno, el director, José Antonio Arroyo Álvarez.

91/68390

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos y mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634. Puntos kilométricos 198,5 al 204,3. CN-635. Puntos kilométricos 8,4 al 15. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en la fecha siguiente:

Días: 14 y 15 de noviembre.

Horas: De once treinta a catorce (día catorce). De diez a catorce (día 15). Según anexo.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su N. I. F. correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, noviembre de 1991.—El ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

91/68097

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

RELACION EXPROPIADOS

OBRA: Clave: 13-S-2530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico, CN-634, p.km. 198,5 al 204,3. CN-635 p.km. 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. T.M. de MEDIO CUDEYO. Provincia de CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
50-Arrd.	Vda. de Palacios	Heras (Cantabria)
53	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
54	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
55-Arrd.	D. Eloy Fernández	Heras (Cantabria)
56 y 56 Comp.	D. Narciso Baldomero Cavadas	La Sota, 2 - Heras (Cantabria)
57	D ^a Amalia Higuera Pedraja	c/ Madrid, 8-1 ^a -H - Santander
57-Arrd.	D. Eloy Fernández	Heras (Cantabria)
63-Arrd.	D. Gabriel Cabarga Bedia	Heras (Cantabria)
72	D. Enrique Bedia Higuera	La Sota, 1 - Heras (Cantabria)
74-74 Comp.	D. Angel Higuera Cifrian	Voz al Rey, 37 - Heras (Cantabria)
75	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
78	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
81	D. Narciso Baldomero Cavadas	Vitoña, 18 - Heras (Cantabria)
85-Arrd.	D. José Fernández Corral	Heras (Cantabria)
88-Arrd.	D. José Fernández Corral	Heras (Cantabria)
91-Arrd.	D. José Fernández Corral	Heras (Cantabria)
93	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
95	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
97	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
104	D ^a Amalia Higuera Pedraja	c/ Madrid, 8-1 ^a H - Santander
104-Arrd.	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
105	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
105-1 Arrd.	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
107	D. Enrique Bedia Higuera	La Sota, 1 - Heras (Cantabria)
107-Arrd.	D. Gabriel Cabarga Higuera	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
111	D. Daniel Cabarga Higuera	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
113-Arrd.	D. Angel Ortiz Fernández	Heras (Cantabria)
118-Arrd.	D. Gabriel Cabarga Bedia	La Sota, 45 - Heras (Cantabria)
139	D. Desiderio Manrique García	B ^o Mercadillo, 3 ^o C - Liérganes (Cantabria)
153	D ^a Gloria Santiago Ruiz	
167	Rte/ D. Angel Crespo Rodriguez	Las Cagigas, 19 - Heras (Cantabria)
171	D. Eloy Fernández Vimendi	Las Cagigas, 47, - Heras (Cantabria)
175	D. Narciso Baldomero Cavadas	La Sota, 2 - Heras (Cantabria)
176	D. Narciso Baldomero Cavadas	La Sota, 2 - Heras (Cantabria)
180	D. Luis Gutiérrez Sierra	La Sota, 2 - Heras (Cantabria)
181-181 Comp.	D. Narciso Baldomero Cavadas	Avda. Valdecilla, 21-1 ^a D - Santander
183	D. Ricardo Gutiérrez Sierra	La Sota, 2 - Heras (Cantabria)
192	Rte/ D. Angel Luis Gutiérrez Casado	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
202	M ^a Cruz, Josefina, Gerardo, Filomena y M ^a Pilar	
212	Cabo Cayón, Julio Cobo Sinarro, Pablo y Alfonso Cobo Pérez	
228	Rte/ D. Gerardo Cobo Cayón	Navajeda - Entrambasaguas (Cantabria)
230	D ^a Adela Maza Ortiz y D. Noé Arco Portilla	San Pedruco, 2 - Solares (Cantabria)
9	D ^a M ^a Luisa Serna Guate, Esperanza, M ^a del Rosario, M ^a Luisa, José y Natividad Pellón Serna.	
50	Rte/ D ^a M ^a Luisa Serna Guate	Las Pedregajas, 5 - Solares (Cantabria)
88	D. Ambrosio, Pablo, Leonor, Gustavo, Ignacio y Josefa Rivas Vega.	
91	Rte/ D. Gustavo Rivas Vega.	c/ Camilo Alonso Vega, 1-7 ^a - Santander
157	D. Sebastián Carreras Urculo	El Estudio, 5 - Solares (Cantabria)
159	D ^a Luisa M ^a Arco Peña	Sobremazas (Cantabria)
166	Rte/ D. Esteban Arco Villegas	
62	D ^a Luisa M ^a Arco Peña	Turria, 62 - Sobremazas (Cantabria)
76	Rte/ D. Esteban Arco Villegas	
88	D ^a Josefina, Agustín, José M ^a , M ^a del Pilar, Carlos Santiago Santiago.	
91	Rte/ D. Agustín Santiago Santiago	c/ Carmen, 30-7 ^a A - Santander
157	D ^a Josefina, Agustín, José M ^a , M ^a del Pilar y Carlos Santiago Santiago.	
159	Rte/ D. Agustín Santiago Saniago	c/ Carmen, 30-7 ^a A - Santander
166	D. José Baldonado Cavadas	La Estación, 20 - Heras (Cantabria)
62	D. José Baldonado Cavadas	La Estación, 20 - Heras (Cantabria)
76	D. José Baldonado Cavadas	La Estación, 20 - Heras (Cantabria)
88	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández	
91	Rte/ D ^a Marcelina Hoyo Ceballos.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
157	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández.	
159	Rte/ D ^a Marcelina Hoyos Ceballos.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)

Finca	Titular	Domicilio
121 y 121 Com.	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández. Rte/ D. Raúl Cavadas.	c/ Autonomía, 53-3 ^a - Bilbao (Vizcaya)
156 y 156 Com.	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández. Rte/ D. Joaquín Raúl Cavadas Fernández.	c/ Autonomía, 53 - Bilbao (Vizcaya)
172	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández. Rte/ D. Joaquín Raúl Cavadas Fernández.	c/ Autonomía, 53 - Bilbao (Cantabria)
177 y 177 Com.	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández. Rte/ D. Joaquín Raúl Cavadas Fernández.	c/ Autonomía, 53 - Bilbao (Vizcaya)
179 y 179 Com.	D ^a Eufemia Fernández de la Hoz, Joaquín Raúl, José Antonio y Gonzalo Cavadas Fernández. Rte/ D. Joaquín Raúl Cavadas Fernández.	c/ Autonomía, 53 - Bilbao (Vizcaya)
157-1	D. Adolfo Rodríguez Mantilla	Voz al Rey, 42 - Heras (Cantabria)
161 y 161 Com.	D ^a Angeles Gómez Carrera	c/ Tomás Maza Solano, 46 - Guarnizo (Cantabria)
161-Arrd. y		Héras (Cantabria)
161-Com. Arrd.	D ^a Marcelina Josefa Hoyos Ceballos	
185 Com.	Hnos Abascal Barquín. Rte/ D ^a Socorro Abascal Barquín	B ^a La Cabrita - Heras (Cantabria)
192-Com.	Hnos. Cobo Cayón, Julio Cobo Simarro y Hnos. Cobo Pérez. Rte/ D. Gerardo Cobo Cayón.	Navajeda - Entrambasaguas (Cantabria)
200	Hnos. Gutiérrez Abascal	c/ Emilio Pino, 2-4 ^a C - 39002-Santander
201	Rte/ D. Rodolfo Menéndez del Pozo	c/ Emilio Pino, 2-4 ^a C - 39002-Santander.
203	Hnos. Gutiérrez Abascal.	c/ Emilio Pino, 2-4 ^a C - 39002-Santander
209	Rte/ D. Rodolfo Menéndez del Pozo.	c/ Emilio Pino, 2-4 ^a C - 39002-Santander.
123-Com.	Hnos. Gutiérrez Abascal.	La Estación - Heras (Cantabria)
134 y 134-Com.	D. Francisco Vega de la Hoz.	
148 y 148-Com.	D. Gonzalo, Marta y Elena Cavadas Hoyo y Marcelina J. Hoyo.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
153-1	D. Gonzalo, Marta y Elena Cavadas Hoyo y Marcelina J. Hoyo.	Las Cagigas, 19 - Heras (Cantabria)
162	Rte/ D ^a Marcelina Josefa Hoyo Ceballos.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
164	D. Gonzalo, Marta y Elena Cavadas Hoyo y Marcelina J. Hoyo.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
235-236	D. Gonzalo, Marta y Elena Cavadas Hoyo y Marcelina J. Hoyo.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
218-218 Com.	D ^a M ^a Angeles y M ^a Dolores Sainz Martinez. Rte/ D ^a Eva Villa Saiz.	Avda. Santander, 12 Bajo-Izq. - Solares 39710
55	D ^a Rosario Higuera Gómez	B ^a La Encina, 2 - Solares (Cantabria)
186-Com.Arr.	D. Antonio Gutiérrez Sierra	c/ Floranes, 25-4 ^a F - Santander
3	D. Francisco Sainz Abascal	Orejo (Cantabria)
241	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	Valdecilla (Cantabria)
8	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	Valdecilla (Cantabria)
208	D. Manuel Inchauspe López	B ^a Sta. Ana, 3 - Astillero (Cantabria)
19, 20, 25	D ^a Clara Inés Cagigas Pellón	B ^a El Rongal - Orejo (Cantabria)
42, 43, 51		Solares (Cantabria)
Cultivador	D. Angel Cagigas García	c/ José María de Pereda, 43 - Torrelavega
101	D. Enrique Bedia Higuera	c/ Guevara, 16-6 ^a D - Santander
117	D ^a Pilar Pedraja Gómez	c/ Monterrey, 9 - Palencia
158-1	D. Angel Prieto Sierra	
186-Com	D ^a Isabel Alfonso Fernández y Hrds. de Jesús Cobo Lavín. Rte/ D. Eusebio Cobo Alonso	c/ Argentina, 7-4 ^a A - Santander
211-Arr.	D. Manuel Barquín Ortiz	La Encina - Solares (Cantabria)
17	D. Lucas Higuera Humara	Vitoña, 3 - San Salvador (Cantabria)
21	D. Lucas Higuera Humara	Vitoña, 3 - San Salvador (Cantabria)
28	D. Hilario Inchauspe	Recta de Heras, 4 - Cantabria
35	D. Hilario Inchauspe	Recta de Heras, 4 - Cantabria
121-Arr.y		Heras (Cantabria)
121-Com.Arr.	D ^a Marcelina Hoyos Ceballos	
149-149 Com.	D. Gonzalo, Marta y Elena Cavadas Hoyo y Marcelina Josefa Hoyo Ceballos.	Las Cagigas - Heras (Cantabria)
165-Arr.	D ^a M ^a Luisa Hoyo Ceballos	Heras (Cantabria)
177-Arr. y		Heras (Cantabria)
177-Com.Arr.	D ^a Marcelina Hoyo Ceballos	SAN SALVADOR (Medio Cudeyo)
41-Ampl-Arrd.	Vda. de Luis Taborga.	SAN SALVADOR (Medio Cudeyo)
4-2-Arrd.	Vda. de Luis Taborga	

Finca	Titular	Domicilio
10-Ampl-Arrd=	Miguel Angel Godón	SAN SALVADOR (Medio Cudeyo)
50-Ampl-Arrd.	Vda. de Palacios	HERAS (Medio Cudeyo)
116-Ampl-Arrd.	Fernando Romano Fernández	Bº La Estación.- HERAS (Medio Cudeyo)
188-Ampl.	LLANCIN, S. A.	
196-Ampl-Arrd.	Manuel Cobo	La Encina.- SOLARES (Medio Cudeyo)
198-Ampl	Milagros Quintana Gómez, y Hnos Quintana Lupiòn, y Angel Cagigas Quintana	
200-Ampl.	Hnos. Gutièrrez Abascal	
209-Ampl.	Hnos. Gutièrrez Abascal	
210-Ampl.	Hnos. Cobo Cayòn	
214-Ampl.	CAJA RURAL	
228-Ampl-Arrd.	Baldomero Corral Ruíz	Bº El Estudio.- SOLARES (Medio Cudeyo)
230-2-Arrd.	Angel Cagigas, y Angel Barquín	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NÚMERO 5

Circular sobre auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Con frecuencia se plantea ante esta Delegación del Gobierno la necesidad de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a requerimiento de los organismos de la Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales, con el fin de que presten protección a sus agentes en el ejercicio de determinadas funciones y para prevenir los posibles incidentes que puedan originarse durante el ejercicio de las mismas.

El artículo 104 de la Constitución Española se refiere a la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al señalar que, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Por otra parte, el Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre, atribuye a los gobernadores civiles la Jefatura de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Por consiguiente, los organismos interesados dirigirán sus peticiones a esta Delegación del Gobierno, cuando se den las circunstancias en las que sea necesaria la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Debe entenderse que no se trata de una intromisión en las competencias de las Administraciones Local o Autonómica, sino de la prestación de la colaboración necesaria para el ejercicio de estas competencias, dentro del marco constitucional. Las peticiones de colaboración deberán ir acompañadas de la documentación que la justifique suficientemente y que, a título orientativo, se expone a continuación:

1. Ejecución de actos o acuerdos adoptados conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La fuerza obligatoria de estos actos o acuerdos surge inmediatamente si los mismos han sido adoptados legalmente y se han notificado en forma a los interesados. Por tanto, se adjuntará a la petición la siguiente documentación:

—Certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo adoptado.

—Certificación acreditativa de haberse notificado en forma el acto a la persona obligada, con indicación del plazo concedido y los recursos que procedan.

—Certificación de que no se ha ejecutado en el período voluntario el acto o acuerdo de que se trate.

—Certificación de la diligencia señalando el apercibimiento previo a la ejecución subsidiaria.

—Designación de la persona o agente encargado de llevar a cabo la ejecución.

—Expresión del lugar, fecha y hora en que se ha de realizar la ejecución subsidiaria.

Toda esta documentación deberá constar en la Delegación del Gobierno con antelación suficiente, a los efectos oportunos.

2. Solicitud de protección y seguridad de órganos representativos o edificios públicos, cuando se haya producido una ocupación ilegal por encierro u otro motivo.

En estos casos, se acompaña a la petición:

—Certificación del acuerdo del organismo propietario o responsable del edificio en el que se ordene el desalojo, con expresión del plazo concedido.

—Certificación acreditativa de haberse efectuado la notificación correspondiente.

—Exposición razonada en que se fundamente la existencia potencial de peligro que justifique el auxilio.

En el caso de concentraciones, fiestas u otros acontecimientos extraordinarios, las peticiones se formularán igualmente por escrito, y en caso de urgencia, podrán cursarse por vía telegráfica, indicando lugar, día y hora en que se celebre el acontecimiento.

Santander a 28 de octubre de 1991.—Firmado, Antonio Pallarés Sánchez.

91/68116

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1992, en cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 1.649/1977, de 2 de junio, Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se comunica su exposición pública, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados asociados.

Santander a 31 de octubre de 1991.—El presidente, Marcelino Pellitero Fernández.

91/69807

3. Subastas y concursos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 7 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso público para la homologación de empresas suministradoras de bienes y servicios que la Universidad de Cantabria adquiera por el procedimiento de «contratación directa» durante el ejercicio económico de 1992

La Universidad de Cantabria anuncia concurso público para la homologación de empresas suministradoras de bienes y servicios que la Universidad de Cantabria adquiera por el procedimiento de «contratación directa» durante el ejercicio económico de 1992.

Las empresas interesadas podrán recoger el pliego de condiciones en la sección de Gestión Económica y Patrimonio (Pabellón de Gobierno), avenida de Los Castros, sin número.

El plazo de presentación de ofertas es de veinte días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado, los documentos acreditativos de la personalidad de las empresas podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme con la legislación vigente.

Santander, 9 de octubre de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/68119

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia el concurso para contratar el servicio de socorristas, primeros auxilios y docencia cursos de natación en la piscina municipal

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 1991, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concierto directo, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es contratar el servicio de socorristas, primeros auxilios y docencia cursos de natación en la piscina municipal.

Tipo: El precio anual se fija en la cantidad de 4.633.510 pesetas, IVA incluido.

Duración: El contrato tendrá una duración de tres años, a partir de la firma del contrato, con una subida igual al IPC.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en las oficinas municipales (Sección de Contratación), en horas de ocho a catorce.

Fianzas: La provisional será de 92.670 pesetas y la definitiva el 4% del importe total de la adjudicación.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...) manifiesta lo siguiente:

1º Que está enterado del expediente tramitado para la contratación y concurso del servicio de socorristas, primeros auxilios y docencia cursos de natación en la piscina municipal.

2º Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho servicio con exacta sujeción al presente pliego de condiciones administrativas, detallando los conceptos contenidos en las cláusulas tercera y cuarta del pliego de condiciones.

3º Acompaña la documentación reglamentaria. Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación, en horas de ocho a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 14 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/64917

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la venta mediante subasta del edificio antiguo matadero municipal

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de octubre de 1991, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del contrato es la venta mediante subasta del bien propiedad municipal, calificado como bien patrimonial, conocido como «antiguo matadero municipal», sito en la calle Pablo Garnica, esquina calle Pancho Cossío, con una superficie de 1.572 y 785 metros cuadrados respectivamente de construcción y que linda: Norte, con «Armando Álvarez, Sociedad Anónima»; Sur, con calle Pablo Garnica; Este, con calle Pancho Cossío, y Oeste, con arroyo Cristo.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 20.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Garantías: Los participantes en la subasta deberán depositar una garantía provisional del 2% del precio de licitación, que asciende a la cantidad de 400.000 pesetas. La garantía definitiva será el 4% del importe del remate.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio, o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien «antiguo madero municipal», en el precio (letra y número)..., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta plenamente.

Lugar, fecha y firma.

Adjunta la documentación exigida en los pliegos.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los boletines que se publique, desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas y el acto será público.

Torrelavega a 17 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/66180

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

No habiéndose producido reclamaciones durante la exposición al público y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto, habiendo quedado las partidas como a continuación se detalla:

Aumentos

Aplicación presupuestaria 125.1; partida, retribuciones complementarias; consignación actual, 2.396.294 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 100.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.496.294 pesetas.

Aplicación presupuestaria 182.5; partida, asistencia médico-farmacéutica; consignación actual, 500.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 100.000 pesetas, y consignación definitiva, 600.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, 198.5; partida, cuotas a MUNPAL; consignación actual, 1.794.936 pesetas;

aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 200.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.994.936 pesetas.

Aplicación presupuestaria, 211.1; partida, gastos de oficina; consignación actual, 508.307 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 400.000 pesetas, y consignación definitiva, 908.307 pesetas.

Aplicación presupuestaria 222.3; partida, conservación y reparación de escuelas; consignación actual, 500.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 400.000 pesetas, y consignación definitiva, 900.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria 259.1; partida, otros gastos especiales de funcio.; consignación actual, 1.500.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 1.300.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.800.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria 259.7; partida, fiestas; consignación actual, 1.000.000 de pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 1.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria 262.6; partida, conservación y reparaciones ordinarias; consignación actual, 1.500.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 2.000.000 de pesetas, y consignación definitiva hasta esta fecha, 3.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria 263.6; partida, caminos; consignación actual, 7.000.000 de pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 2.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 9.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria 272.1; partida, equipo de oficina; consignación actual, 300.000 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 1.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 1.300.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria 611; partida, inversiones; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 1.500.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.500.000 pesetas.

Totales: Consignación actual, 16.999.537 pesetas; aumentos o nuevas consignaciones que se proponen, 10.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 26.999.537 pesetas.

Procedencia de fondos: Remanente líquido de Tesorería. Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 11 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/64045

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modifica-

ción o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210.01	8.992.478	13.992.478
210.03	2.100.000	6.600.000
224.01	150.000	650.000
463.01	1.800.000	2.600.000
611.01	22.000.000	27.000.000
751.01	3.754.142	8.754.142

Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Remanente .	38.796.620	—

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 38.796.620 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 2º: 21.242.478 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.600.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 27.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7º: 8.754.142 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 1 de octubre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/67689

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1991, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- 1. Gastos del personal, 21.500.000 pesetas.
- 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 13.000.000 de pesetas.
- 3. Gastos financieros, 1.100.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 616.000 pesetas.
- 6. Inversiones reales, 17.500.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 80.000 pesetas.
- Total gastos, 53.796.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 11.055.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 4.800.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 8.945.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 13.696.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 15.300.000 pesetas.
- Total ingresos, 53.796.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Limpas, 27 de septiembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/60607

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander celebrado el día 26 de septiembre de 1991 ha acordado aprobar el cambio de uso del solar y edificio existente en el paseo de Menéndez Pelayo, 48, para uso sanitario, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 5.58.2 del plan general municipal de ordenación urbana, lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 27 de septiembre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/59602

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Certifico: Que por la letrada municipal se emitió con fecha 3 de octubre de 1991, informe jurídico sobre aprobación por silencio positivo del estudio de detalle presentado por «Canpresa», en el solar situado en la calle Marcelino Sanz de Sautuola, número 12, del tenor literal siguiente:

«1.º Don Ciríaco Díaz Porras, en representación de «Canpresa», presentó en este Ayuntamiento estudio de detalle sobre el solar situado en el número 12 de la calle Marcelino Sanz de Sautuola, con el objeto de establecer la ordenación de volúmenes y fijar nuevas alineaciones, conforme establece el artículo 41 de la Ley del Suelo. Informado favorablemente por los Servicios Técnicos, fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 8 de octubre de 1990 y sometido a información pública tras la publicación de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» (27 de diciembre de 1990), «Boletín Oficial de Cantabria» (15 de noviembre de 1990) y periódicos locales («Diario Alerta» y «El Diario Montañés», de 12 y 15 de octubre de 1990, respectivamente).

2.º El señor Díaz Porras dirige escrito al Ayuntamiento, cuya entrada tiene lugar el día 15 de enero de 1991, solicitando que, habiendo transcurrido el plazo de tres meses desde la aprobación inicial del estudio de detalle y concluido el trámite de información pública, entienda que se ha producido por silencio administrativo, la aprobación definitiva, solicitando se proceda

en consecuencia y se acuerde lo que en derecho sea preciso para su constancia a los efectos legales oportunos.

3.º La competencia para aprobar definitivamente un estudio de detalle corresponde a las Corporaciones Locales, dando cuenta a la Comisión Regional de Urbanismo (artículo 35.1.e, L. S.) y el procedimiento de su tramitación viene señalado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 40.2 y 41 de la Ley del Suelo de 1976 y las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo y por el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre.

4.º En los estudios de detalle de iniciativa particular, el plazo para que la Corporación Municipal les apruebe es de tres meses (artículo 6.1 D. 16/81). Si el Ayuntamiento aprobó el estudio de detalle inicialmente, rige el apartado 3 del artículo 6, esto es, al haberse producido la aprobación inicial municipal, pasados tres meses "se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo", siempre que se haya concluido el trámite de información pública. La intervención de la Comisión Regional de Urbanismo tiene lugar en caso de inactividad municipal en la aprobación inicial de un estudio de detalle; pero si esa aprobación inicial se produjo, el silencio es automático sin necesidad de acudir a la Comisión Regional de Urbanismo. Sólo si, aunque se hubiese aprobado inicialmente, no se hubiere concluido el trámite de información pública, es cuando cabe acudir a la Comisión Regional de Urbanismo. Existe una segunda hipótesis donde podría pedirse la subrogación, que sería para obtener la publicación, si se considerara necesaria en todo caso.

5.º El silencio positivo es una garantía individual y una sanción a la inactividad administrativa, esto es, a quien pudiendo pronunciarse expresamente en uno u otro sentido no lo hizo, haciendo dejación de su obligación de decidir. En el caso que nos ocupa se dan los requisitos necesarios para la aprobación del estudio de detalle por silencio positivo: Transcurso del tiempo y no infracción de los instrumentos urbanísticos de rango superior, como se deduce de los informes emitidos por los Servicios Técnicos. Cabe concluir, a juicio de esta letrada, que desde el punto de vista formal, el estudio de detalle a que nos venimos refiriendo ha quedado aprobado definitivamente por silencio administrativo, al haber transcurrido más de tres meses desde su aprobación inicial y haberse concluido el trámite de información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre».

Y para que así conste y surta los efectos, expido la presente visada por el ilustrísimo señor alcalde-presidente y sellada con el de este Ayuntamiento, en Santander a 22 de octubre de 1991.—El secretario, José Luis Aracil Miralles.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

91/66447

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Estando en tramitación expediente de ruina del edificio sito en calle San Miguel, número 15 (Matamorosa), promovido por el Ayuntamiento de Enmedio, se con-

cede un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para personarse en las oficinas municipales, consultar los informes de los servicios técnicos y formular las alegaciones pertinentes a cuantas personas se consideren titulares de algún derecho real sobre el inmueble.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Matamorosa, 15 de octubre de 1991.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

91/65309

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 13 de agosto de 1991, la modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, el cambio de calificación de las parcelas 67, 69, 70, 71, 72, 537 y 539 del polígono 12 de propiedad municipal para destinarlas a uso industrial.

Se somete a información pública, por un plazo de un mes en cumplimiento de lo regulado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Asimismo, durante dicho período, se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Corvera de Toranzo, 8 de octubre de 1991.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

91/61972

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 306/91

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 306/91, a instancia del procurador señor Llanos García, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Ricardo Cihuela Gómez y su esposa doña Josefa Rodríguez Díaz, y contra «Promociones Inmobiliarias Ciro, S. A.», con domicilio en avenida del Faro, 1, bloque 4-4.º D, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Número 93, corresponde al piso 4.º, letra D, del edificio o bloque D de un conjunto de edificación sito en

esta ciudad, lugar de Cueto, señalado con el número 1 de la avenida del Faro. Ocupa una superficie útil de 83 metros 95 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, salón, dos baños, cocina y dos terrazas, y linda: al Norte, ascensor y terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante, ascensor y piso letra C de su misma planta; al Este, terreno sobrante de edificación, y al Oeste, escalera y ascensor. Representa en el valor total del edificio de que forma parte un 3,657 % y en la totalidad del conjunto un 1,083 %. Le corresponde como anejo la plaza de garaje número 23. Ocupa una superficie de 13 metros 75 decímetros cuadrados, y linda al Norte, pasillo de acceso; al Sur, plaza número 13 a nivel superior; al Este, plaza número 24, y al Oeste, plaza número 22. Inscripción: Tomo 2.067, libro 805, folio 21, finca 65.616 e inscripción 3.^a

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 3.618.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Número de cuenta: 3869000018030691.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 20 de enero de 1992, a las nueve horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera,

que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 22 de febrero de 1992, a las nueve, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 2 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La secretaria, en funciones, María José Martínez Pérez.

91/61220

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 167/87

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 167/87, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», frente a don Enrique Blanco de la Sota, don Salvador Fernández Fernández, don Manuel Hurtado López, don Severiano Campuzano Marcano, don Máximo Polanco Celis, doña Enriqueta María Fidela Blanco de la Sota y doña Justa María Mercedes Blanco de la Sota, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 10 de junio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 167/87, promovidos por la procuradora señora Simón-Altuna, en nombre de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio social en esta capital y asistida del letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, frente a don Enrique Blanco de la Sota, mayor de edad, soltero, vecino de Torrelavega, José María de Pereda, número 34, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta y asistido del letrado señor Mateo Merino; contra don Salvador Fernández Fernández, mayor de edad, casado con doña Beatriz García López, vecino de Los Corrales de Buelna, villa Rosa, número 6-1.º; don Manuel Hurtado López, mayor de edad, viudo, vecino de Las Caldas de Besaya; don Severiano Campuzano Marcano, mayor de edad, soltero vecino de Los Corrales de Buelna, General Mola, 67; don Máximo Polanco Celis, mayor de edad, casado con doña Pilar Fernández García, vecino de Los Corrales de Buelna, General Mola, 22; doña Enriqueta María Fidela Blanco de la Sota, mayor de edad, casada con don Ángel Poza Fernández, vecina de Torrelavega,

José María de Pereda, número 34-1.º, y doña Justa María Mercedes Blanco de la Sota, mayor de edad, casada con don José Antonio Hernández Fuentes, vecina de Pamplona, Sancho el Fuerte, 29-10.º, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar seguir adelante con la ejecución despachada a favor de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Simón-Altuna, contra don Enrique Blanco de la Sota, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, y contra don Salvador Fernández Fernández, don Manuel Hurtado López, don Severiano Campuzano Marcano, don Máximo Polanco Celis, doña Enriqueta María Fidela Blanco de la Sota y doña Justa María Mercedes Blanco de la Sota, todos ellos en situación procesal de rebeldía, por la cantidad de dos millones novecientos treinta y seis mil dos (2.936.002) pesetas, más un millón cien mil (1.100.000) pesetas por intereses legales, gastos y costas a que expresamente se condena a los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben contra la misma y al declarado en rebeldía de forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C. si no pide la notificación personal la actora.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a los herederos desconocidos del codemandado fallecido don Severiano Campuzano Marcano y al resto de los codeemandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 15 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/66036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 208/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición con el número 208/91, promovidos por doña Graciela Moral Fernández y en nombre y representación por el procurador señor López Rodríguez, contra las personas que, en su condición de descendientes de doña Emilia Martín Ruiz, estuvieran asistidas o se creyeran con derecho a la subrogación en el contrato de arrendamiento del piso 2.º izquierda de la calle Alta, número 8, de Santander, y por medio del presente se les emplaza para que, en el término de seis días, se personen en autos, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas que, en su condición de descendientes de doña Emiliana Martín Ruiz, estuvieran asistidas o se creyeran con derecho a la subrogación en el contrato de arrendamiento del piso 2.º izquierda de la calle Alta, número 8, de Santander, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/63309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 68/90

En virtud de lo acordado en esta fecha en autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 68/90, a instancia de la compañía «Mercantil García y Rumayor, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», declarada en rebeldía; don José Manuel López Alonso Polvorinos, y don Antonio Rey Hoppe, representados por el procurador señor Mantilla Rodríguez, por el presente se emplaza a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», para que en término de diez días se persone ante la Audiencia Provincial de Santander, Sección Segunda, a usar de sus derechos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada, «Explotaciones La Cabaña, S. A.», declarada en rebeldía, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/59615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 96/91

Ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia del procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de doña Carmen Toca San Miguel, en expediente de dominio 96/91, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de una participación de un veinticinco por ciento de la finca que a continuación se describe:

En el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al sitio del Palacio, una tierra labrantía que tiene de cabida 11 carros, equivalentes a 19 áreas 74 centiáreas, que linda por el Norte, Este y Oeste, con caminos o carreteras vecinales y por el Sur con don Hipólito Castillo Cubas, antes don Hipólito Samaniego, y en la actualidad don José Alfredo García y don Eduardo Escandón Cabeza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a doña Cesárea Toca Llata como heredera y a don José Alfredo García

García y don Eduardo Manuel Escandón Cabeza como propietarios de las fincas colindantes, y se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1991, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/62605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 647/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 647/89, a instancias de don Mariano Núñez Seoane, frente a don Manuel Magdaleno Castilla y doña Margarita González Pardo, esta última en situación de rebeldía, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Santander a 31 de junio de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 647/89, seguidos a instancias del procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre de don Mariano Núñez Seoane, mayor de edad, casado y vecino de Santander, calle Padre Rábago, 16-2.º izquierda, con documento nacional de identidad número 13.487.963 y dirigido por el letrado don Antonio Suárez Martínez, contra don Manuel Magdaleno Castillo, mayor de edad, casado, vendedor, vecino de Fuengirola (Palangre), edificio Los Jazmines, 2-2.º G, con documento nacional de identidad 39.105.118, y contra su esposa, doña Margarita González Pardo, de igual domicilio y vecindad, representados por el procurador señor González Martínez y dirigidos por el letrado don Juan L. Mateos Fernández, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Mariano Núñez Seoane, contra don Manuel Magdaleno Castillo, representado por el procurador señor González Martínez, y contra doña Margarita González Pardo, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en el término de cinco días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde doña Margarita González Pardo, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 9 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

Diligencia de ampliación: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que don Mariano Núñez Seoane litiga con beneficio de justicia gratuita.

91/65912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 402/88

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de interdicto de obra nueva número 402/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 17 de mayo de 1991. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de interdicto número 402/88, seguidos a instancia del procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don José Luis Sañudo Ruiz, mayor de edad, casado, ganadero, de esta vecindad, con documento nacional de identidad número 13.610.365 y dirigido por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, contra don Alejandro y don Manuel Ruiz Ortiz, representados por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigidos por el letrado don Ramón Cobo Rivas, y contra don Ramón Azpiazu Saiz de la Maza, en situación procesal de rebeldía, con domicilio todos ellos en Villacarriedo, calle Principal, carretera general de Soto Iruz a Selaya, sobre suspensión de obras, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interdictal interpuesta por el procurador señor Zúñiga, en nombre y representación de don José Luis Sañudo Ruiz, contra don Alejandro y don Manuel Ruiz Ortiz, representados por el procurador señor Mantilla, y contra don Ramón Azpiazu Saiz de la Maza, en situación procesal de rebeldía, debo ratificar y ratifico la suspensión de la obra acordada mediante providencias de 17 de junio de 1988 y 11 de julio de 1989, bajo apercibimiento de demolición, condenando en costas a los demandados por imperativo legal. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Ramón Azpiazu Saiz de la Maza, declarado en rebeldía, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 1 de octubre de 1991.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

91/62607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 63/83

Don Antonio Da Silva Fernández, juez (sustituto), del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 63/83, promovido a instancia de «Caja Rural de Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Manuel Lisaso Jara y don Manuel Lisaso Real (fallecido), y por medio del presente se requiere a los herederos del mismo fallecido litigante, su esposa, doña María Luisa Jara Villar, y también a su hijo, don Manuel Lisaso Jara, y a cuantos herederos desconocidos e inciertos pudieran tener derecho a la herencia del mismo, para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, piso tercero fondo izquierda A, de la casa número 25 de la colonia de Los Pinares, en Santander, inscrita al libro 451, sección 1.^a, folio 232 y finca 29.180, cuya titularidad consta a nombre de don Manuel Lisaso Real.

Y para que sirva de requerimiento en forma, libro el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 3 de octubre de 1991.—El juez, sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

91/63467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 29/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 104/91: En la ciudad de Santander a 11 de marzo de 1991.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 29/90, promovidos por doña Estela Jiménez Jiménez, representada por la procuradora doña María Belén Lastra Olano y dirigida por el letrado don Manuel Jiménez Romero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de doña Estela Jiménez Jiménez, contra su esposo, don Manuel Jiménez Romero, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la separación matrimonial indefinida de los cónyuges citados, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial, se ratifican las medidas acordadas en auto de fecha 12 de febrero del año en curso dictado en expediente de medidas provisionales, todo ello sin especial declaración en cuanto a las costas causadas.

Líbrese, firme que fuera esta resolución, el oportuno despacho al Registro Civil de esta ciudad para anotación de lo resuelto en la inscripción de matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/67072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 246/88

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 246/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, representado por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don Pedro Capellín Ayala y otra, sobre reclamación de 1.421.438 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que si le conviniera, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre cuadra, actualmente reconstruida y dos huertos con corral común para el servicio de esta finca y de una casa de su propiedad. Inscrita al libro 70, folio 76, finca 8.786, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

91/58366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 120/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 29 de enero de 1991.

El ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por letrado, contra don Jesús Jara López, doña Asunción Royo Ramón, don José Gómez Gutiérrez, doña Amparo Corona Cuesta y doña Teresa Ramón Ruiz, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Jara López, doña Asunción Royo Ramón, don José Gómez Gutiérrez, doña Amparo Corona Cuesta y doña Teresa Ramón Ruiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.332.569 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 5 de septiembre de 1991.—
El secretario (ilegible).

91/61994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 428/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 428/90, promovido por «Banco Hispano-Americano», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra herencia yacente de don Miguel Yágüez Pérez, en reclamación de 931.327 pesetas de principal, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente de don Miguel Yágüez Pérez, cuyo domicilio actual se

desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes a embargar:

Rústica en el pueblo de Santa María de Cayón, barrio de Bacoña, sitio de La Presa o Llosia, un prado con una extensión de 27 carros 14 centésimas, o sea, 48 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte, río Parayas, herederos de don Luis Veles y carretera vecinal; Sur, doña Constancia Sierra; Este, camino vecinal, y Oeste, río Parayas. Inscrita al tomo 855, folio 202 y finca 13.602.

Urbana: En el pueblo de Lloredo, de Santa María de Cayón, barrio Bascoña y sitio de La Llosia, una casa habitación en mal estado de conservación, compuesta de planta baja, piso principal y desván, cuadra y pajar, señalada con el número 13 de población y con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Tiene adjunto a su espalda y derecha entrando un terreno a huerta con una extensión aproximada de 0,5 carros, o sea, 89 centiáreas. Todo ello formando una sola finca, linda: Oeste, con herederos de don Luis Vélez, y por los demás vientos, con carreteras vecinales. Inscrita al tomo 832, libro 219 y finca 13.009.

Dado en Santander a 25 de septiembre de 1991.—
El secretario (ilegible).

91/64700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 430/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 430/90 se siguen autos de juicio verbal, a instancias de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo, contra don Joaquín Luis Domínguez Sales, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado embargar sin previo requerimiento al demandado don Joaquín Luis Domínguez Sales por la cantidad de 30.056 pesetas de principal y 70.000 pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, sin previo requerimiento, por desconocerse su actual domicilio o paradero, entendiéndose embargada la parte proporcional del suelo que el demandado percibe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Social de la Marina y Dirección Provincial en Cantabria.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de notificación del embargo en forma al demandado don Joaquín Luis Domínguez Sales, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/64696

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 297/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en los autos registrados bajo el número 297/91, instados por doña María Isabel Pérez-Peña Higuera y otros, contra «Telecopias Principado, Sociedad Limitada», por rescisión, se ha dictado con fecha 7 de octubre pasado, auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, su señoría ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Telecopias del Principado, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 558.925 pesetas en concepto de principal, con más la de 100.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, «Telecopias Principado, S. L.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/66229

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 33.823-3 de Oficina Principal; 6.816-2 de Urbana número 4; 1.720-8 de Urbana número 5; 3.169-0 de Urbana número 8, y 16.911-2 de Torrelavega número 1.

Ahorro a la vista: 62.850-4, 136.604-7, 161.957-7, 169.534-6, 171.205-9 y 179.213-5 de Oficina Principal; 1.907-1 de Urbana número 12; 5.077-8 de Ampuero; 2.152-2 de Bádames; 14.424-3 de Laredo; 15.598-7 de Los Corrales; 50.329-8 y 59.333-1 de Torrelavega número 1, y 1.085-4 de Matamorosa.

Santander, 31 de octubre de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

91/68187

VI. ELECCIONES

6. Otras

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

ANUNCIO

Exposición de los censos de propietarios

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5º del Reglamento General de Elecciones de Miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 12 de febrero de 1979, se comunica la exposición pública de los censos electorales en las oficinas de esta Cámara, calle José Ramon López-Dóriga, número 6, de Santander, por un período de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de comprobación por los interesados de su correcta inclusión, admitiéndose dentro de este plazo y durante quince días más, las oportunas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación indebida en los grupos electorales correspondientes.

Santander a 31 de octubre de 1991.—El presidente, Marcelino Pellitero Fernández.

91/69809

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.